



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

## Resolución N° 361 – 2016 – CO-UNJ

Jaén, 21 de octubre del 2016

**VISTO:** La Resolución N° 220-2016-CO-UNJ, de fecha 15 de junio del 2016; Oficio N° 239-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 17 de octubre del 2016, procedente de la Vicepresidencia Académica; Provéido N° 1432, de fecha 17 de octubre del 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 20 de octubre del 2016; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio de 2016, se constituye reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 02 de abril del 2016, se resuelve aprobar la Norma Técnica denominada "Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución";

El objetivo de la Norma Técnica denominada "Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", es regular el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución. Entiéndase como Universidades públicas en proceso de constitución: Aquellas universidades creadas por ley, en las que una Comisión Organizadora designada por el Ministerio de Educación tiene a cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa, así como la conducción y dirección, hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan;

Que, de acuerdo a los lineamientos de la Ley Universitaria N° 30220, **Artículo 8°** El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **Artículo 29°** Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, mediante Resolución N° 220-2016-CO-UNJ, de fecha 15 de junio del 2016, aprobar el Estatuto de nuestra casa Superior, con fines de Licenciamiento de la Universidad Nacional de Jaén;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

Que, mediante Oficio N° 239-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 17 de octubre del 2016, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la aprobación del Estatuto Universitario 2016, adecuado a la Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidad Publicas en proceso de Constitución;

Que, mediante Proveído N° 1432, de fecha 17 de octubre del 2016, el Presidente de la Comisión Organizadora deriva expediente para ser tratado en Sesión de Comisión;

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 20 de octubre del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad aprobar el Estatuto Universitario 2016 de nuestra Casa Superior de Estudios, adecuado a la Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidad Publicas en proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudio.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Estatuto Universitario 2016 de la Universidad Nacional de Jaén, adecuado a la Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidad Publicas en proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, el mismo que en anexo forma parte de la Presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



*Karina*  
**Abog. Marly Karina Uribe Allauca**  
Secretaria General



*Edwin*  
**Dr. Edwin Guido Boza Condorena**  
Presidente